

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — Nº 4090	MIERCOLES, 12 DE DICIEMBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1895
EDICION DE 20 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrá al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

a) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesos o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M de Econ N° 10022 del 3/11/51	— Aprueba el auto proyecto, bases y pliego de condiciones para venta de madera de propiedad fiscal,	4
" " " " 10023 " "	— No hace lugar a la prórroga solicitada por los adquirentes de parcelas adjudicadas en la finca Hacienda de Cachi,	4 al 5
" " " " 10031 " "	— Designa Sobrestante de 2° en la obra Dique de embalse de Cnel. Moldes,	5
" " " " 10035 " "	— Adscribe a la Oficina de Contralor de Precios, al Sub-Director del Hogar escuela San Martín,	
" " " " 10036 " "	— Aprueba mayor costo de trabajos en la obra Jardín de Infantes en Cafayate,	5
" " " " 10037 " "	— Modifica el decreto N° 8895/51,	5
" " " " 10038 " "	— Liquida fondos a Dirección de Rentas,	5
" " " " 10039 " "	— Deja sin efecto Orden de Pago dada en decreto N° 8411/51,	
" " " " 10040 " "	— Liquida facturas a una empresa constructora,	6
" " " " 10041 " "	— Concede licencia a una empleada,	6
" " " " 10042 " "	— Liquida fondos a Admin. de Vialidad,	6
" " " " 10043 " "	— Designa personal de servicio en Inmuebles,	6
" " " " 10044 " "	— Autoriza a Contaduría a transferir varias partidas de gastos de presupuesto,	6
" " " " 10045 " "	— Concede licencia a un empleado,	6
" " " " 10046 " "	— Concede licencia a una empleada,	6 al 7
M de Gob. N° 10047 " "	— Pone en posesión de la cartera de Economía al Señor Ministro,	7
" " " " 10048 " 4/11/51	— Deja sin efecto el decreto N° 9212/51, y aprueba la resolución dictada en J. de Policía,	7
" " " " 10049 " "	— Concede licencia a un Comisario de Policía,	7
" " " " 10050 " "	— Acepta renuncia de un soldado Guardia Cárcel,	7
" " " " 10051 " "	— Aprueba resolución dictada en J. de Policía,	7
" " " " 10052 " "	— Concede aquiescencia al M. de Educación de la Nación para creación de una escuela,	7
" " " " 10053 " "	— Asciende a un Subcomisario de Policía,	7
" " " " 10054 " "	— Asciende a un Comisario de Policía,	7 al 8
" " " " 10055 " "	— DA CARACTER DE Orden de Pago al decreto N° 7977/51,	8
" " " " 10056 " "	— Reconoce un crédito a favor de un comercio de Talabartería,	8

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7871 — Reconocimiento s/p. Julio A. Delgado y Hermanos,	8
N° 7848 — Reconocimiento s/p. Mamero Hermanos,	8
N° 7643 — Reconocimiento s/por Amado Bajad,	8

	PAGINAS
Nº 7636 — Reconocimiento s/por Beneranda Brabo,	8
Nº 7633 — Reconocimiento s/por la Cía. Azucarera del Norte S. A.,	8
Nº 7631 — Reconocimiento s/por Ugelina Novillo,	8
Nº 7626 — Reconocimiento s/por Angel Salinas,	8
Nº 7625 — Reconocimiento s/por María Salinas,	8
Nº 7615 — Reconocimiento s/p. Salomon Abud río Alemania Guachipas,	8
Nº 7614 — Reconocimiento s/p. María Mercedes López, río San Antonio Animadá S. Carlos,	8 al 9
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 7670 — Ministerio de Salud Pública de la Nación Licit. Nº 239, construcción Hospital Orán,	9
Nº 7659 — Ejército Argentino, Dirección General de Ingenieros para Construcción de casas para Oficiales,	9
Nº 7646 — Administración Provincial de Bosques para explotación forestal,	9
Nº 7617 — Dirección de Agricultura y Ganadería, licitación, Productos Químicos,	9
LICITACIONES PRIVADAS:	
Nº 7683 — Ejército Argentino Comando 5a. División para provisión de frutas,	9
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 7679 — De Clotilde Abcillay de Giménez,	9
Nº 7678 — De Hermengaudio Vega y Gregoria Silvera de Vega,	9
Nº 7674 — De Ram Singh,	9
Nº 7668 — De Benigno Hoyos,	9
Nº 7665 — De Miguel Clotz ó Miguel Yokenchut Clotz,	9
Nº 7664 — De Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos,	9
Nº 7656 — De Sebastián Guitian,	9
Nº 7654 — De Maria Esther Velarde,	9 al 10
Nº 7652 — De Aides Estela Langou de García,	10
Nº 7650 — De Augusto Gross,	10
Nº 7649 — De Felipe Plaza y Balbín Colqué de,	10
Nº 7647 — De Manuel Silvestre Vargas,	10
Nº 7642 — De Amado Sin,	10
Nº 7635 — De José Hermenegildo Fernández,	10
Nº 7634 — De Fortunato Tanús,	10
Nº 7618 — De Florentina Huergoa de Maíta,	10
Nº 7616 — De Juana Santángelo de Piazza,	10
Nº 7612 — De Meyer Abramovich,	10
Nº 7609 — De doña Gregoria Elvira Moreno,	10
Nº 7602 — De Manuel Gómez Gutierrez,	10
Nº 7601 — De Alejandro Fortunato Bonari,	10
Nº 7600 — De Ramón Córdoba,	10
Nº 7598 — De Raúl Anastacio Albasa Duce,	10
Nº 7595 — De José Botines,	10
Nº 7594 — De Regino Visitación Pérez,	10
Nº 7581 — De don Jesús Roberto Saravia,	10
Nº 7580 — De don Manuel Campos Pedro,	10
Nº 7575 — De don José Levi y Navoria Figueroa de Levy ó Levi,	10
Nº 7571 — De doña María Santos Pacheco ó Pachao de Cayata,	10
Nº 7564 — De don Abraham Nazer ó Nazer,	10
Nº 7563 — De don Stefan Haddad ó Haddad,	11
Nº 7555 — De don Cándido Di Bello,	11
Nº 7553 — De don Benito Vera,	11
Nº 7552 — De don José Adrez y otros,	11
Nº 7549 — De don SEGUNDO RODRIGUEZ,	11
Nº 7546 — De don CARLOS TAPIA VILTE,	11
Nº 7542 — De Aurora Almaraz de Méndez,	11
Nº 7537 — De Guálberto Leguizamón,	11
POSESION TREINTANAL	
Nº 7682 — Deducida por Antonio Villa Gómez,	11
Nº 7658 — Deducida por Rogelio Barroso,	11
Nº 7657 — Deducida por Benjamín Rosa Montoya,	11
Nº 7644 — Deducida por Mercedes Inocencia Iñigo de Villagra,	11
Nº 7628 — Deducida por la Comunidad Franciscana de Orán,	11
Nº 7607 — Deducida por Jacinta Monasterio de Gonza en Cafayate,	11
Nº 7606 — Deducida por Liboria Arroyo en Cobos Gral. Güemes,	11
Nº 7597 — Deducida por María Candelaria Tarifa,	11 al 12
Nº 7596 — Deducida por Luisa y Mercedes Cortez,	12
Nº 7593 — Deducida por Nicojasa Cabral,	12
Nº 7591 — Deducida por Esilda A. de Luna y otros,	12
Nº 7590 — Deducida por Félix M. Figueroa,	12
Nº 7582 — Deducida por don Rufino Quirós, inmueble San José los Valles,	12

	PAGINAS
Nº 7577 — Deducida por herederos de don Juan Patrón Costa,	12
Nº 7559 — Deducida por Anastasio Rene Abam,	12
Nº 7547 — Deducida por Raúl Agapito Rodríguez,	12

REMATES JUDICIALES

Nº 7655 — Por José Alberto Cornejo, Juicio Dario Arias vs. Ricardo Fleming,	12
Nº 7632 — Por Celestino J. Sartini,	12
Nº 7627 — Por Luis Alberto Dávalos,	12 al 13
Nº 7623 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio testamentario de Jaime Canudas,	13
Nº 7619 — Por Martín Leguizamón, juicio Francisco Moschetti vs. Carlos de la Cámara y otro,	13

INSCRIPCION DE MARTILLEROS:

Nº 7669 — s/p. Julio César González Campero,	13
--	----

CITACIONES A JUICIO

Nº 7667 — Juicio de Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nélica Ramírez de Spodaryk,	13
Nº 7662 — Juicio AUSENCIA con PRESUNCION de FALLECIMIENTO de PEDRO DEQUECH,	13

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7691 — De la razón social Guzmán Arias y Herrera S. R. Ltda.,	14 al 15
Nº 7680 — De la razón social Nueva Cía. Minera Incahuasi,	15 al 16
Nº 7675 — De la razón social Aserradero San Antonio S. R. L.,	16 al 17
Nº 7663 — De la razón social Casa Lemar S.R. Ltda.,	17 al 18

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7660 — Del Brindis Bar de Manuel Nogales,	18
Nº 7645 — Venta de un negocio de almacén de Manuel Almaraz a José Russo,	18

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7677 — Del Centro Gremial de Conductores de Coches,	18 al 19
Nº 7676 — De la Biblioteca Popular Campo Caseros,	19

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	19
---------------------------------------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	19
--	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	19
--	----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 10022-E.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

Expediente Nº 4367|A|51.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el llamado a licitación pública para la venta de las maderas de propiedad fiscal explotadas ilegalmente por la firma industrial Argentina Amado J. Vda. de Nallar, en el lote "Palos Blancos", del departamento de General San Martín; atento al ante-proyecto, bases y pliego de condiciones confeccionados al efecto, lo solicitado por Administración Provincial de Bosques y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el ante-proyecto, bases y pliego de condiciones confeccionados por Administración Provincial de Bosques, para la venta

de las maderas de propiedad fiscal explotadas ilegalmente por la firma Argentina Amado J. Vda. de Nallar, en el lote "Palos Blancos", del departamento General San Martín.

Art. 2º — Autorízase a Administración Provincial de Bosques, para que proceda a llevar a cabo la licitación pública proyectada en la fecha que se estime adecuada, en un todo de acuerdo a la documentación aprobada por el artículo anterior, debiendo en su oportunidad cumplimentarse las disposiciones contenidas en el capítulo IV del decreto Nº 14.578|49, referente a la difusión e invitación a los actos sobre compras, ventas o convenciones.

Art. 3º — Comanquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 10023-E.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

Visto esta presentación de los actuales adjudicatarios a título provisorio de la Finca "HACIENDA DE CACHI", por la cual solicitan prórroga para el pago de la primera cuota semestral que establece el Decreto Nº 6402; y

CONSIDERANDO:

Que la cuota asignada a cada uno de los adquirentes, es de reducido monto, ya que se ha tenido en cuenta la posibilidad económica de los mismos y el tiempo en que pueden realizarse al adjudicarse en propiedad y hasta tanto lo sea en forma definitiva, la parcela de tierra de la que ya son ocupantes como arrenderos y sometida a su explotación;

Que el Gobierno de la Provincia ha debido afrontar el pago y demás gastos propios del juicio de expropiación que ha permitido adjudicar esas tierras facilitando su adquisición en forma cómoda y posible, a la vez que arbitrándole otros medios para su mejor explotación, lo que obliga a sus actuales propietarios, aún a título provisorio, a ser puntuales cumplidores de un compromiso que posteriormente puede ser de más difícil satisfacción;

Que no hay razones fundamentales ni justificadas para admitir una prórroga de esa naturaleza, máxime cuando es de conocimiento de este Gobierno que todos los actuales propietarios de esas tierras han obtenido cosechas de abundante rendimiento, realizadas a precios excepcionalmente remuneradores que les permite sin apremios cumplir con una obligación de por sí reducida,

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — No hacer lugar a la prórroga solicitada por los adquirentes de las parcelas adjudicadas a título provisorio en la Finca "HACIENDA DE CACHI" debiendo abonar la cuota vencida en el mes de Julio ppdo. dentro de los treinta días de la fecha de la notificación de este Decreto, y el de los siguientes en cada uno de sus vencimientos.

Art. 2º — Procédase por el Administrador de la Finca "HACIENDA DE CACHI" a notificar a los respectivos adquirentes haciéndoles presente que si cumplido ese término no se encuentra regularizado el pago de lo adeudado, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación provisorio efectuada conforme al Decreto N° 8402.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 10034-E.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

Expediente N° 4042|O|1951.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 1398 dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 8 de septiembre del corriente año, por la que se propone la designación del señor Efraín Quevedo;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Designase Sobrestante de 2ª categoría en la Obra N° 84 "Dique de Embalse de Coronel Moldes", al señor EFRAÍN QUEVEDO, M. I. 3.414.063, D. M. 53, Clase 1912, con la asignación mensual de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M/N.), más \$ 100.— (CIENTO PESOS M/N.) para gastos de alojamiento y otros, a contar de la fecha en que tome posesión del cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 10035-E.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

Atento a las necesidades del servicio,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Adscribese a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, al Subdirector del "Hogar Escuela General San Martín", de La Merced, don César S. Echazú.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 10038-E.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

Expediente N° 4087|M|51.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación un "Presupuesto de Trabajos Adicionales" de la obra "Jardín de Infantes (Anexo a la Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuviara de Cafayate)" ejecutados por el Contratista señor Vicente Moncho Farras; teniendo en cuenta que este mayor costo de obras que asciende a un importe total de \$ 12.253.83 m/n., según el referido presupuesto, está dentro del margen del 20% que sobre el monto original de las obras contratadas autoriza la Ley N° 968 de obras públicas, en su Art. 41— Inciso b); y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Apruébese el mayor costo de los trabajos adicionales ejecutados en la obra "Jardín de Infantes (Anexo a la Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuviara de Cafayate)", por un valor total de \$ 12.253.83 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal I— Parcial a) —Partida 1— "Cafayate— Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuviara", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 10037-E.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

Expediente N° 4452—M—51.

Visto el decreto N° 8895, de fecha 19 de octubre ppdo., lo solicitado por el Molino Provincial de Salta y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el decreto N° 8895, de fecha 19 de octubre del corriente año, en el sentido de que el nombre del cobrador oficial del Molino Provincial de Salta es Nicolás M. Espinosa, y no Nicolás Espinosa como se consignó en el mismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 10038-E.

Orden de Pago N° 518 del

Ministerio de Economía.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

Expediente N° 15293|1951.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, gestiona el reintegro de la suma de \$ 199.— m/n abonada indebidamente por el señor Juan Collado Núñez en concepto de actividades lucrativas;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 199.— (CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe proceda a efectuar el reintegro de que se trata en estas actuaciones a favor del señor JUAN COLLADO NUÑEZ, con cargo de oportuna rendición de cuentas,

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1951— RENTAS GENERALES ORDINARIOS— RENTA ATRASADA AÑO 1950— IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS LEY N° 1192".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 10036-E.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

Expediente N° 2536—O—51.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia en su respectivo informe formula el reparo administrativo y la observación legal y consiguientes al decreto N° 8411, de fecha 19 de septiembre de 1951 — Orden de Pago N° 340, conforme a las facultades que la confiere expresamente la Ley de Contabilidad vigente, en su artículo 81 —Incisos a) y b);

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago dada al decreto N° 8411 de fecha 19 de septiembre de 1951, en razón a que todas las Partidas que se manda imputar el gasto autorizadas por aquél, están incluidas en la Orden de Pago Anual Anticipadas respectivas.

Art. 2º — Insistese en el cumplimiento de las disposiciones del decreto N° 8411 de fecha 19 de septiembre de 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Nicolás Vico Gimena
Jorge Aranda
Alberto F. Caro

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. F.

Decreto N° 10040-E.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

Orden de Pago N° 519 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 4450|M|51.

Visto que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo dispuesto en resolución municipal en fecha 13 de noviembre ppto., corriente a fs. 25 vuelta, resulta procedente el pago del "Certificado Adicional Especial N° 2 -- Parcial", expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 25.526,49 m/n., a favor de los contratistas señores Mazzotta y Cadu S.R.L., por concepto de reintegro por diferencia de jornales y cargos sociales por el mes de abril de 1951, correspondiente a la obra "Balneario Municipal en la Capital", autorizados por decreto N° 5260, de fecha 1° de febrero del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA :

Art. 1° Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la empresa constructora MAZZOTTA Y CADU S. R. L., la suma de \$ 25.526, (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del "Certificado Adicional Especial N° 2 --Parcial" agregado a estas actuaciones, por concepto de reintegro por diferencia de jornales y cargos sociales por el mes de abril de 1951, con cargo a la obra "Balneario Municipal de la Capital".

Art. 2° -- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I-- Inciso III-- Principal 1-- Parcial a)-- Partida 1-- "Capital -- Balneario Rio Arenales", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3° -- Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 10041-E.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

Expediente N° 4592|C|1951 (S.M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles, eleva a consideración la solicitud de licencia extraordinaria presentada por la empleada de esa Repartición, señorita Alicia Carabajal, fundando su pedido en razón de tener que rendir exámen en el Instituto de Humanidades de esta ciudad;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Repartición en que presta servicios, lo informado por División de Personal y estando el presente caso comprendido en las disposiciones del artículo 65° de la Ley N° 1138,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA :

Art. 1° -- Concédese licencia extraordinaria, por el término de 17 días, por las razones apuntadas y a contar desde el 3 de diciembre del corriente año, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita ALICIA CARABAJAL.

Art. 2° -- Establécese que la licencia conce-

didá por el artículo anterior, lo es por 10 (diez) días con goce de sueldo y los 7 (siete) días restantes sin goce de ese beneficio.

Art. 3° -- Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 10042-E.

Salta, Diciembre 3 de 1951

Orden de Pago N° 520 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 4447|B|51.

Visto que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia, resulta procedente el cobro del "Certificado Parcial N° 5" agregado a fs. 2, expedido por Administración de Vialidad de Salta, por la suma de \$ 308.035,17 m/n., a favor del contratista señor Pedro Bettella, autorizados por decreto N° 5444, de fecha 15 de febrero de 1951;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA :

Art. 1° -- Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Administración de Vialidad de Salta, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 308.035,17 (TRECIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importes proceda a cancelar el "Certificado Parcial N° 5" agregado a fs. 2, correspondiente a trabajos de pavimentación ejecutados en esta ciudad, por el contratista PEDRO BETTELLA.

Art. 2° -- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I-- Inciso II-- Principal 1-- Parcial b)-- Partida 4-- "Capital -- Pavimento Hormigón sin armar", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3o. -- Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 10043 -- E

Salta, Diciembre 3 de 1951.

Expediente N° 4001|I|51

VISTO la propuesta formulada y atento a las necesidades del servicio,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA :

Art. 1° -- Designase Auxiliar 6° (Personal de Servicio) de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevee la Ley de Presupuesto en vigor, al señor MIGUEL DE ATHAYDE MONCORVO, clase 1923-- D. M. 63 --Libreta de Enrolamiento N° 7.213.688.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 10044 -- E

Salta, Diciembre 3 de 1951

Expediente N° 4566--I--51

VISTO lo solicitado por Dirección General de Inmuebles, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley de Contabilidad en vigor.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA :

Art. 1° -- Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a disponer los siguientes transferencias entre los Parciales del Anexo D-- Inciso VII-- OTROS GASTOS-- Principal a) 1 de la Ley de presupuesto en vigor, a saber:

Del Parcial 31 al Parcial 27	\$ 500. --
Del Parcial 32 al Parcial 11	900. --
Del Parcial 47 al Parcial 8	1.000. --

TOTAL \$ 2.400. --

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 10045 -- E

Salta, Diciembre 3 de 1951

Expediente N° 891-1/51 (S. M. de Entradas)

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles, señor José Antonio Martínez, solicita licencia por Servicio Militar;

Por ello, atento a lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA :

Art. 1° -- Concédese licencia, con goce del 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo que le asigna la Ley de Presupuesto en vigor, al Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles, don JOSE ANTONIO MARTINEZ, en virtud de lo establecido por el artículo 85° de la Ley N° 1138 en vigor.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 10046 -- E

Salta, Diciembre 3 de 1951

Expediente N° 4591-S/1951 (S. M. de Entradas)

VISTO este expediente en el que Dirección General de Inmuebles, eleva a consideración la solicitud de licencia extraordinaria presentada por la empleada de esa Repartición, señorita Mary Sanguelidoce, fundando su pedido en razón de te-

ner que rendir exámen en el Colegio Nacional Sección Comercial Anexa de esta ciudad;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Reparación en que presta servicios, lo informado por División de Personal y estando el presente caso comprendido en las disposiciones del artículo 65º de la Ley Nº 1138,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de 20 (veinte) días, por las razones apuntadas y a contar desde el día 28 de noviembre del corriente año, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Mary Sanquedoci.

Art. 2º — Establécese que la licencia concedida por el artículo anterior, lo es por 10 (diez) días con goce de sueldo y los (10) diez restantes sin goce de ese beneficio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 10047 — G

Salta, Diciembre 3 de 1951

Habiendo regresado de la Capital Federal, S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, doctor Ricardo J. Durand,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al titular de la misma, doctor RICARDO J. DURAND.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10048 — G

Salta, Diciembre 4 de 1951

Expediente Nº 7620/51

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva nota número 2526, de fecha 16 de noviembre del corriente año; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto número 9212 del 2 de noviembre del año en curso, en virtud a lo informado por Jefatura de Policía.

Art. 2º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 24 de noviembre ppdo., por la cual se da de baja a don SAN TIAGO ADDY GIURLANDO, Agente Plaza Nº 114 de la Comisaría Sección Primera, con anterioridad al 25 de agosto del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10049 — G

Salta, Diciembre 4 de 1951

Expediente Nº 7732/51

VISTO el presente expediente en el que el Comisario de la Seccional Segunda, señor Daniel Suárez, solicita treinta (30) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a fin de tramitar su jubilación; y atento lo informado por División de Personal a fs. 3 de estos obrados;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Concédese treinta (30) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a fin de tramitar su jubilación, al Comisario de la Seccional Segunda, don DANIEL SUAREZ, con anterioridad al 25 de noviembre del corriente año y de conformidad a lo dispuesto en el art. 86º de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10050 — G

Salta, Diciembre 4 de 1951

Expediente Nº 7575/51

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo Guardia Cárcel, don DANIEL ZERPA, con anterioridad al 11 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10051 — G

Salta, Diciembre 4 de 1951

Expediente Nº 7745/51

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación la resolución dictada por la misma con fecha 26 de noviembre del año en curso; y atento lo solicitado en nota 9650 de la misma fecha,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 26 de noviembre ppdo., por la que se acepta la renuncia presen-

tada por el agente plaza Nº 108 de la Comisaría Sección Primera, don FRANCISCO MAMANI, con anterioridad al 23 de noviembre del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10052 — G

Salta, Diciembre 4 de 1951

Expediente Nº 5473/51

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Educación de la Nación — Inspección Seccional de Salta — solicita anuencia para la creación de una escuela nacional de la Ley 4874 en la localidad de Juramento (Dpto. Metán); y atento lo informado por el H. Consejo General de Educación,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Concédese aquiescencia al MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, para la creación de una escuela de la Ley nacional Nº 4874 en la localidad de Juramento (Dpto. de Metán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10053 — G

Salta, Diciembre 4 de 1951

VISTO la nota Nº 2693 de fecha 29 de noviembre ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Designase, en carácter de ascenso, Subcomisaría de 1ra. categoría de El Carril (Chicoana), con anterioridad al 1º de diciembre en curso, al actual Subcomisario de 2da. categoría de Pastos Grandes (Los Andes), don ARTURO PEREZ, afectado al servicio de la Sub-Comisaría de El Carril, en reemplazo de don Pedro Dominquez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10054 — G

Salta, Diciembre 4 de 1951

Expediente Nº 7746/51

VISTO la Ley Nº 1387 de fecha 5 de octubre ppdo., por la que se eleva de categoría la dependencia policial de Colonia Santa Rosa (Orán)

de Sub-Comisaría de 2da. a Comisaría de 2da. categoría; y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2632 de fecha 23 de noviembre último.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase, en carácter de ascenso, Comisario de 2da. categoría de Colonia Santa Rosa (Orán), al actual Subcomisario de 2da. categoría de dicha dependencia, don SIMON MARNUEL GODOY, con anterioridad al 1° del mes de noviembre ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 10055 — G

Salta, Diciembre 4 de 1951.

VISTO los decretos Nos. 7977 y 9281, de fecha 16 de agosto y 2 de noviembre del año en curso, respectivamente, cuyos copias corren agregadas al expediente N° 5322/51; y atento lo manifestado por Contaduría General a fojas 7,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Dése carácter de Orden de Pago al decreto N° 7977, de fecha 16 de agosto del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 10056 — G

Salta, Diciembre 3 de 1951

Expediente N° 1033/50

VISTO el presente expediente en el que Talabartería "El Potro" eleva factura por la suma de \$ 455.50 m/n. por los conceptos expresados en la misma que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor de la TALABARTERIA "EL POTRO", en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL CON 50/100 (\$ 455.50 m/n), de conformidad a su factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto, elévese al expediente cuyo número y año al margen se expresa, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obros Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 56 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7671. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio A. Delgado y Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 26,25 litros por segundo a derivar del Río Naranjo, cincuenta hectáreas de su propiedad denominada "Maryland", Catastro 729, ubicada en Rosario de la Frontera.

Salta, 10 de diciembre de 1951.
Administración General de Aguas de Salta,
e) 11|12|51 al 21|52.

N° 7648 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manero Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 52,5 litros por segundo proveniente del Río Colorado cien hectáreas de su propiedad "El Tipal", ubicada en Pichanai (Orán) Catastro 1641.

Salta, 3 de diciembre de 1951.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA
e) 4 al 24|12|51.

N° 7643 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amado Bujad tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cuarenta y ocho setenta y cinco centilitros por segundo derivar del Río Tartaagal, una superficie de noventa y tres hectáreas del inmueble "Yaguarenda", catastro 210, ubicado en Departamento "San Martín.

Salta, 30 de noviembre de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21|12|51.

N° 7636 — EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Beneranda Bravo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 0,52 litros por segundo proveniente del Río San Antonio, 9837 m2 del inmueble catastro 206, ubicado en Animaná (San Carlos). En estiaje, tendrá un turno de 5 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Animaná".

Salta, noviembre 29 de 1951.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA
e) 30|11 al 20|12|51.

N° 7633 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la "Compañía Azucarrera del Norte S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irri-

ar con un caudal de seiscientos noventa y tres litros por segundo proveniente del Río de las Piedras, una superficie de novecientas veinticuatro hectáreas de los inmuebles "Río de las Piedras" y "Santa María" situados en Urundel, Departamento de Orán.

En época de estiaje tendrá derecho a un caudal equivalente al 43% del caudal total del río, quedando supeditado este porcentaje a la reglamentación que sobre los ríos interprovinciales y sus afluentes diere el Congreso de la Nación de acuerdo a expresas facultades conferidas por la Constitución Nacional.

Salta, noviembre 28 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 29|11 al 19|12|51.

N° 7631 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ugoína Novillo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 740 m2 del inmueble catastro 294 ubicada en Manzana 28 de Cafayate.

Salta, noviembre 28 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 29|11 al 19|12|51.

N° 7626. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angel Salinas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 617 m2. del inmueble catastro 640 ubicado en Manzana 24 de Cafayate.

Salta, 26 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27|11 al 17|12|51.

N° 7625. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Salinas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turnos de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal, m2. 502,33 del inmueble catastro 396 ubicado en manzana 24 de Cafayate.

Salta, 26 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27|11 al 17|12|51.

N° 7615 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salomón Abud tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal de 19,80 litros por segundo proveniente del Río Alemania, 37 Has. 7260 m2. del inmueble "San José", catastro 438 del Departamento de Guachipas. — Salta, 21 de Noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22|11 al 12|12|51.

N° 7614. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que María Mercedes López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para

arrigar, con un caudal de litros 0.23 por segundo proveniente del Río San Antonio, 4497 m2. del inmueble catastro 97, ubicado en Animaná (San Carlos). En estaje, tendrá un turno de 2 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Animaná". — Salta, 21 de Noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22|11 al 12|12|51

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7670 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION — CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
LICITACION PUBLICA Nº 239

Llámanse a licitación pública el día 28 de Diciembre de 1951 a las 10 horas, para construcción del Hospital Vecinal de 120 camas en Orán, Provincia de Salta.

PLIEGOS Y CONSULTAS: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda. Corrientes 2763 — 3er. Piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763 — 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

PRESUPUESTO OFICIAL m/n. 4.231.056.67 m/n. EXPEDIENTE Nº 63.026/50.

JORGE M. ARIAZZI

2º Jefe Departamento

Licitaciones

e) 10 al 28|12|51.

Nº 7659 — EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — AZOPARDO 250 — CAP. FED. LICITACION PUBLICA Nº 517, para el día 20 de diciembre de 1951.
TARTAGAL (PROVINCIA DE SALTA)

Nº 517. HORA 10.40 — CONSTRUCCION DE DOS CASAS PARA OFICIALES Y CINCO CASAS DOBLES PARA SUBOFICIALES. — Presupuesto Oficial \$ 1.431.705,70 m/n. Depósito de garantía de Licitación 1% sobre el monto del Presupuesto Oficial Precio del legajo Nº 4.961 \$ 67,00 m/n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA hasta el 14 de diciembre de 1951, dentro de las horas hábiles del mismo, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES — diciembre de 1951 — JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

e) 6 al 12|12|51.

Nº. 7646 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES
LICITACION PUBLICA Nº 1

De conformidad con lo autorizado por decreto Nº 9447, llámase a Licitación Pública con destino a la explotación forestal por el término de cinco años, del Lote Fiscal Nº 15 del Departamento de Rivadavia, con una superficie en hectáreas de 5.000.

Los pliegos de Condiciones y los formularios para propuestas se encuentran a disposición de los interesados en Mesa de Entradas de ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 676, SALTA, debiendo presentarse los propuestas bajo sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos por el Escribano de Gobierno el día 17 de Diciembre a horas 10, en presencia de los interesados.

ENRIQUE A. NOZIGLIA

Ingeniero Agrónomo

ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE BOSQUES INTERINO

e) 4 al 17|12|51.

Nº 7617 —

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Llámanse a licitación privada para la provisión de productos químicos que se detallan a continuación, con destino a la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" de Catayate;

2.000 (DOS MIL) kilos de sulfato de cobre.

250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) kilos de azufre en polvo.

3.000 (TRES MIL) kilos de cal viva.

Las propuestas serán abiertas el día 18 del mes en curso a horas 10 en la sede de la Dirección, Santiago del Estero 676. — Salta, Noviembre de 1951

Ing. Agrm. ENRIQUE A. NOZIGLIA

Director General Interino

e) 12|11 al 12|12|51.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 7683

AVISO

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO

El día 15 del corriente mes y año, a las 10.00 horas se realizará en el local del Comando de la 5. División de Ejército, Belgrano 450 — en esta ciudad — La apertura de las propuestas para la Provisión de Frutas, con destino a satisfacer las necesidades de la Guarnición durante el año 1952.

La forma de adquirir será por licitación privada.

Para informes y Pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de compras (Servicio de Intendencia), en el local antes citado todos los días hábiles de 8.00 a 12 horas.

ENRIQUE ODOLFO HENNEKENS

General de Brigada

Presidente de la Comisión de Compras

e) 12 al 14|12|51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7679. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1º Instancia y 2º Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de la

sucesión de CLOTILDE ABALLAY DE GIMENEZ é hijos menores MANUEL ANDRES y HUGO LUCIO GIMENEZ, por treinta días, bajo apercibimiento legal. — SALTA, Diciembre 10 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7678. — SUCESORIO. — El Dr. JERONIMO CARDOZO, Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de los esposos HERMENGAUDIO VEGA y GREGORIA SILVERA DE VEGA, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de Feria. — Salta, Diciembre 11 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7674. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1º Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo se cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don RAM SINGH. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 5 de setiembre de 1951. — JOSE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 11|12|51 al 23|1|52.

Nº 7668 — SUCESORIO: — El Juez de la Instancia la Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HOYOS. Salta, 29 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7665 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maio, li, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días, con habilitación de feria, a herederos y acreedores de MIGUEL CLOTZ O MIGUEL YOKENCHUT CLOTZ. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7664 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maio, li, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos. — Con habilitación de feria. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7658 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarto Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GUI TIAN, Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Salta, Noviembre 30 de 1951

e) 5|12|51 al 17|1|52.

Nº 7654. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1º Instancia y 2º Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VELARDE. — Salta, Diciembre 3 de 1951. Habilitase la feria del mes

de Enero a sus efectos. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7652 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia Ira. Nominación, Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Heidee Estela Langou de García. Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 4 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

5|12|51 al 17|1|52

Nº 7650 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO GROSS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7649 — SUCESORIO — El Dr. LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELPE PLAZA y BALBINA COLQUE DE PLAZA, bajo apercibimiento legal. Habilitase feria de Enero. Salta, 30 Noviembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 4|12 al 15|1|52.

Nº 7647 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SILVESTRE VARGAS.

Salta, noviembre 27 de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 4|12|51 al 15|1|52

Nº 7642 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Amado Zim para que hagan valer sus dechos. — Salta, Noviembre 30 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3|12|51 al 14|1|52.

Nº 7635 — SUCESORIO — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, declara abierta sucesión José Hermenegildo Fernández y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, noviembre 20 de 1951.

Habilitada la feria.

e) 29|11|51 al 10|1|52

Nº 7634 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO TANUS, Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Habilitase la feria para la publicación.

Salta, 28 de noviembre de 1951.

Jorge Adolfo Coquet

Escribano Secretario.

e) 29|11|51 al 10|1|52.

Nº 7618. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA BURGOS DE MAITA. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Noviembre 23 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|27|11|51 al 8|1|52

Nº 7616 — SUCESORIO. — El doctor Martí, juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANTANGELO DE PLAZA. — Salta, 20 de noviembre de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 23|11 al 7|1|52

Nº 7612 — EDICTO. — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de feria a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEYER ABRA MOVICH, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en Boletín Oficial.

Salta, 6 de Noviembre de 1951. — Carlos Enrique Figueras, Escribano Secretario.

e) 21|11|51 al 3|1|52

Nº 7609. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña Gregoria Elvira Moreno, bajo apercibimiento legal — Salta, 26 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|19|11 al 31|12|51.

Nº 7602 — SUCESORIO. — El Doctor Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gómez Gutiérrez. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7601 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FORTUNATO BONARI, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7600 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho en el juicio sucesorio de RAMON CORDOBA. — Salta, noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7598 — SUCESORIO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANASTACIO ALBESA DUCE. — Salta, 9 de noviembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 16|11|51. al 28|12|51.

Nº 7595 — SUCESORIO: — El señor Juez de primera nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTINES.

Salta, noviembre 15 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7594. — EDICTO SUCESORIO: — El juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días a los herederos y acreedores de REGINO VISITACION PEREZ. — Salta, Noviembre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|15|11 al 27|12|51.

Nº 7591 — SUCESORIO — El Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ROBERTO SARAVIA. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — Jorge Adolfo Coquet — Escribano Secretario.

e) 12|11 al 21|12|51.

Nº 7588. — SUCESORIO. — El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL CAMPOS PEDRO. — Salta, Noviembre 8 de 1951. — Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.

e) 8|11 al 20|12|51

Nº 7575. — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEVY y DONA NAVORIA FIGUEROA DE LEVY o LEVI. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 7 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|8|11 al 19|12|51.

Nº 7571. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez Civil Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS PACHECO o PACHAO DE CA. YATA. — Salta, Noviembre 7 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|8|11 al 19|12|51.

Nº 7564 — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM NAZER o NASER. — Carlos E. Figueras, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.

e) 7|11 al 18|12|51

Nº 7563. — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don STEFAN JUAN HADDAD o HADAD. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951
e) 7|11 al 18|12|51

Nº 7555 — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DI BELLO. — Salta, Setiembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5|11 al 14|12|51

Nº 7559. — SUCESORIO: — Sr. Juez 4º Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Benito Vera. Salta, Noviembre 2 de 1951.
e) 5|11 al 14|12|51.

Nº 7552. — SUCESORIO: — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Andreu o Andreu Alvarez y María o María Encarnación Andreu de Gómez. — Salta, Octubre 31 de 1951.
e) 5|11 al 14|12|51.

Nº 7549 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO RODRIGUEZ. — Salta, Octubre 30 de 1951.
Dr. RAMON R. LEIVA — Secretario Interinc.
e) 2|11 al 13|12|51.

Nº 7546 — EDICTOS SUCESORIOS:
El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, de Carlos Tapia Vilte, bajo apercibimiento legal. — Salta, Octubre 8 de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2|11|51 al 13|12|51.

Nº 7542 — El Señor Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALMARAZ DE MENDEZ. — Salta, Octubre 16 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 3|10 al 12|12|51.

Nº 7537 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Guálberto Leguizamón, bajo apercibimiento legal. — Salta, 28 de septiembre de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 29|10 al 10|12|51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7682. — POSESION TREINTAÑAL. — Antonio Villa Gómez ante Juzgado Tercera Nomi-

nación solicita posesión treintañal fracción terreno en Metán dentro límites generales: Norte, Río Conchas, Sud y Oeste, Escolástico C Arredondo; Este, Ferrocarril. — Cítanse interesados por treinta días. — Salta, Octubre 4|951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7658 — POSESORIO: — Rogelio Barroso, ante Juzgado Primera Instancia Primera Nominación, solicita posesión treintañal de la finca Itiyuro ó Ycuarenda, ubicada en Partido Itiyuro, Departamento San Martín, que limita: Norte., Sucesión Pedro Barroso; Sud Felipe Molina y Hermanos; Este, río Itiyuro; Oeste, con puesto de Alcoba, de José Elías Maele, y Palo a Pique, de Bonillo y Maranda. Salta, diciembre 3 de 1951.
JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario.
e) 6|12 al 18|1|52.

Nº 7657 — EDICTO. — Habiéndose presentado don Benjamín Rosa Montoya, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Anta, Primera Sección, jurisdicción municipal de "Los Lajitos", catastrado con el Nº 349 y cuyos límites son: al Naciente con la finca "San Martín" de don Gabriel Jáuregui; al Poniente con la finca "Los Bretes" de la sucesión Justiniano Orquera; al Norte con el Río del Valle; y al Sud con la finca "Ranchillos". — Al efecto el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 31 de Octubre de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en autos; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Requieráse mediante oficio informe a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad del lugar del asiento del inmueble objeto de este juicio, acerca si afecta nó intereses fiscales o municipales; recíbase en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder previa certificación en autos. Fdo.: Jerónimo Cardozo". — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7644 — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES INOCENCIA INIGO DE VILLAGRA, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal fracción terreno vecino pueblo Metán, departamento Metán, que tiene el siguiente perímetro: 59,80 metros de frente al camino al Matadero Municipal, por 128 metros de contrafrente al camino de Pozo de la Tala; siendo su fondo, por el costado Este, una línea que arranca del camino al Matadero Municipal, sigue 70 metros al Norte, donde hace un martillo de 70 metros hacia el Este, para seguir de este punto otra vez hacia el Norte en una extensión de 75 metros sobre y hasta el camino a Pozo de la Tala; teniendo

en su fondo y costado Oeste 152,80 metros; limitando: al Sud, camino al Matadero Municipal que la separa de propiedad de Guillermo Sierra; al Norte, camino al Pozo de la Tala que la separa de propiedad de Francisco Lasquera; al Este, camino a Pozo de la Tala que la separa de propiedades de Francisco Lasquera y Julio González, y más adelante, sobre el mismo rumbo, también colinda con terrenos de Eulogio Vázquez, y al Oeste, con terrenos en condominio de Carlos Alberto Posadas y Alfredo Napoleón López. Se cita y emplaza por treinta días a interesados, estando habilitada la próxima feria judicial de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 3|12 al 14|1|52.

Nº 7628. — POSESORIO: Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación de la Comunidad Franciscana promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble formado por dos lotes de terreno contiguos, situado en la manzana Nº 14 del Plano Oficial de la Ciudad de Orán y limitando al Norte, calle General Güemes; al Sud, Matadero Municipal; al Este, con propiedad de Toribio Gilobert y herederos de Bartolomé Zigarán y al Oeste, Avenida Esquí, con una extensión de 84 metros de norte a sud o sea una superficie de 5.409,60 metros². — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dicho inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Habiéndose la feria. — Salta, 21 de Noviembre de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 27|11|51 al 8|1|52.

Nº 7607. — POSESION TREINTAÑAL. — LA CINTA MONASTERIO DE GONZA, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal terreno en Cafayate, calle Sarmiento, catastro 158; mide frente 30 m., fondo 64,90 m. Limita: Norte, José M. Muñizaga, Mercedes Alanis y Suc. Chacón; Sud, Ana Díaz Gómez, Adán Arroyo y Daniel Vilte; Este, calle Sarmiento; Oeste, Tránsito Cuevas. Riega: Río Chuscha, media hora cada quince días. — Cítanse interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7686. — POSESION TREINTAÑAL. — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en Cobos, Departamento de General Güemes, de 410 metros cuadrados de superficie. — Limita: Norte, Pedro Mesples; Sud, Cástulo Cisneros; Este, calle pública; Oeste, Rosendo Arroyo. — Posesión solicitada por LIBORIA ARROYO. — Salta, Noviembre 15 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7597 POSESORIO. — El doctor Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita

por treinta días a quienes interese la posesión treintaenal de la finca "El Bordo" en el CANDELARIA TARIFA, la que limita: Norte, propiedad de Lucio Abeldano; Este, con Nestor departamento Chicoana, solicitada por MARIA Patrón Costas; Sud, con "Arroyo Tilian" y Oeste, con Antonio Cadena.

Salta, 16 de octubre de 1951.
ENRIQUE CARLOS FIGUEROA Escribano
e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7538 POSESORIO. — LUISA y MERCE, DES CORTÉS, ante Juzgado Primera Instancia Tercera Nominación, solicitan posesión treintaenal sobre inmueble ubicado Pueblo Chicoana, que limita: Norte: calle 9 de Julio; Sud, Victorio Fernández; Oeste, José Antonio Ocampo y Este, Antonio Morillo. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 25 de octubre 1951.
ANIBAL URIBARRI Secretario
e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7593. — POSESION TREINTAENAL. — NI COLASA CARRAL, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintaenal dos inmuebles en "El Colte", Seclantás, Molinos. — "LA MORA", catastro Nº 537. Limita: Norte, Valentina Liendo de Oyarzú; Sud, Sucesión Mauricio Choque; Este, Cumbres Apache; Oeste, Río Calchaquí. — "EL MOYE", catastro Nº 537. Limita: Norte, Herederos Carlos Guzmán; Sud, Claudio Carral y Fabriciano Arce; Este, Florencio Choque; Oeste, Río Calchaquí. — Riegan: Río Calchaquí, Acequia El Colte, todo caudal, cuatro horas y media cada finca, cada doce días. — Cítase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 15/11 al 27/12/51.

Nº 7591. — POSESORIO. Estilda A. de Luna, Juan de Dios Luna, Julio S. Luna, Pascual B. Luna, Celedonia F. Luna y Cruz I. Luna de Pérez ante Juzgado Primera Nominación C. y C. solicitan posesión treintaenal Fracción Finca Quiscalero, transiendo de Cerro Colorado, sita Partido Gucliana, Dpto. de Rosario de la Frontera, de 5 kilómetros de fondo por 4 de fondo aproximadamente y límites siguientes: N., finca Soledad de Suc. Juan B. Luna; S., finca Zapallar de Banco P. de Salta; E., finca Las Pajitas de Suc. Pereyra y Gómez; y O., finca Santa María de Hros. Juan A. Medina. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 13 de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.
e) 14/11 al 26/12/51.

Nº 7590 — POSESORIO. Felix M. Figueroa ante Juzgado Pra. Nominación C. y C. solicita posesión treintaenal de terreno con casa sito en El Narrajo, Dto. de Rosario de la Frontera, de doce hectáreas aproximadamente y limitado: N., sanja que lo separa de terrenos de Suc. Madariaga; S., inmuebles de Suc. Gavina de Torres y Angel R. Cazón; E., terrenos de B. Madariaga, Tránsito C. de Rodríguez y Suc. Burgos; y O., terreno de Pascuala de Gomez. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta Noviembre 13 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.
e) 14/11 al 26/12/51.

Nº 7582 — POSESION TREINTAENAL. — El procurador Sr. Evaristo Meneses por don EUFINO QUIROZ demanda reconocimiento del derecho de dominio por prescripción treintaenal sobre el inmueble "San José de los Valles", sito en Santa Bárbara, Ptdo. Las Conchas, Dpto. Cafayate, prov. de Salta, con extensión aproximada de 2 kms. de Norte a Sud, por 50 kms. de Este a Oeste, limitado: al NORTE propiedad que fué de Marta Bravo; NACIENTE la estancia Pampa Grande de herederos de Martín Gómez; SUD propiedad que fué de Camilo Bravo, y PONIENTE el río Calchaquí. Petición ante el Sr. Juez Primera Nominación Civil Dr. Roberto Aranda que cita por treinta días, bajo apercibimiento, a los que se consideren con mejores derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. LUNES y JUEVES para notificaciones en Oficina. — Lo que el suscripto hace saber. Salta, Julio 25 de 1950, año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Enrique Figueroa SECRETARIO. —
e) 12/11 al 21/12/51.

Nº 7577. — POSESION TREINTAENAL. — Habíendose presentado el Dr. Cristián Puló, en representación de los herederos de don Juan Patrón Costas, promoviendo juicio de posesión treintaenal de los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Orán. 1º. Lote de terreno ubicado en la manzana 59, en la intersección de las calles 25 de Mayo (hoy Belgrano) y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los herederos de Pascual Rios; al Este, con propiedad de Virginia Lucardi de Zannier; al Sud, con la calle Belgrano, y al Oeste, con la calle Hipólito Irigoyen; 2º Lote de terreno ubicado en la manzana 91, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle 9 de Julio; al Este, con propiedad de Eustaquio Vaca (hoy Dr. Carlos Eckhardt); al Sud, con propiedad de Jacoba Sojía de Amado, y al Oeste, con propiedad de Constantino Knudsen; 3º Lote de terreno ubicada en la manzana 109, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad del Ingenio y Refinería Tabacal; al Este, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino; al Sud, con la calle Guemes, y al Oeste, con la calle Lamadrid. 4º Lote de terreno ubicado en la manzana 113, sobre las calles Sarmiento y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Sarmiento; al Este, calle Hipólito Irigoyen; al Sud, con propiedad de Eloy Garzon, y al Oeste, con propiedad de Agustín Bas; 5º Chacras 5 y 6, consistentes en dos manzanas de terreno con una extensión de 127.50 mts. de frente por 127.50 mts. de fondo, cada una, encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Inocencia Subelza; al Este, con la calle España; al Sud, con propiedad de Inocencia Subelza; y al Oeste, con propiedad de don José Abraham; el señor Juez de primera instancia y primera nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dichos inmuebles, para que comparezcan a hacerles valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 8 de 1951.
JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.
e) 9/11 al 26/12/51.

Nº 7559 — POSESION TREINTAENAL. — ANASTACIO RENE ABAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintaenal finca "ARBOLITO", en Pichanal, Seclantás, Molinos, Catastro Nº 3. Limita: Norte, José Miguel Mamani; Sud, Juan Erazz; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apache; Oeste, Miguel Mamani. — Riega Río Calchaquí, Acequia Monte Nieve medio día cada ocho días con medio caudal en abundancia; medio día cada dieciocho días con totalidad caudal en escasez. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 6/11 al 17/12/51.

Nº 7547 — POSESION TREINTAENAL. — RAUL AGAPITO RODRIGUEZ, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintaenal finca "Higuera" en Pichanal, Seclantás, Molinos, catastro Nº 3. LIMITA: Norte, callejón Nacional; Sud, José Miguel Mamani; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apache; Oeste, Dionisio Liendo. — RIEGA: Río Calchaquí seis horas cada ocho días medio caudal en abundancia y cada dieciocho días en escasez con todo el caudal. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, Octubre 30 de 1951.
e) 2/11 al 13/12/51.

Nº 7547 — POSESION TREINTAENAL. — RAUL AGAPITO RODRIGUEZ, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintaenal finca "Higuera" en Pichanal, Seclantás, Molinos, catastro Nº 3. LIMITA: Norte, callejón Nacional; Sud, José Miguel Mamani; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apache; Oeste, Dionisio Liendo. — RIEGA: Río Calchaquí seis horas cada ocho días medio caudal en abundancia y cada dieciocho días en escasez con todo el caudal. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, Octubre 30 de 1951.
e) 2/11 al 13/12/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7655 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL SIN BASE

El día 27 de diciembre de 1951, a horas 17, procederé a rematar, sin base, al contado, en mi Escritorio Zuviria 189, un camión marca "Ford Canadá", Modelo 1945, patente 7951, motor Nº 56-9445.F, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Ricardo Fleming, domiciliado en calle Guemes 34, ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en juicio "Ejecutivo - De río Arias vs. Ricardo Fleming". El bien a rematarse reconoce una prenda a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino por la suma de \$ 13.600. Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 5 al 14/12/51

Nº 7632 — —JUDICIAL—

Por Celestino J. Sartini División de Condominio

El día 20 de diciembre a horas 18, en mi oficina calle Caseros Nº 740, Remataré con la base a \$ 12.000. — m/n. Una propiedad ubicada en esta ciudad Calle San Luis Nº 1854 con la siguientes medidas: 10 metros de frente por 28,50 metros de fondo o sea con una superficie de Dieciocho ochenta y cinco metros cuadrados con todo o plantado y edificado en el mismo. Comprende a Parcela 9—, Manzana 38 b, sección F. Circunscripción 1ª Partida 16546 - Ordena Juez en lo Civil 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Luis Ramón Casermeiro en el juicio División de condominio orden Cristina González vs. Morales Vicente. Comisión de arancel — Señal 20%.

Celestino J. Sartini
Martillero Público

e) 29/11 al 19/12/51.

Nº 7627 — —JUDICIAL—

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 18 de Diciembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de 7.066.66 m/n. las tres partes de la valuación fiscal. Un lote de terreno con frente a la calle

ubiría, entre 12 de Octubre y Aniceto Latorre. el lote 13; y Oeste, con lote 21. Títulos inscriptos Aguilera" Exp. N° 6960/944. En el acto del remate EXTENSION: 10 mts. de frente sobre calle Zu- fl. 389, fcs. 424, libro 10 de Títulos de la Cap. l 20% como seña y a cuenta del precio. Comi- sión arancel a cargo del comprador. Publicaciones OLETTIN OFICIAL "Foro Salteño" y "El Tribuno". e) 28/11 al 18/12/51.

N° 7623

POR JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL SIN BASE

El 17 Diciembre 1951, a las 10 horas, en Calle Balcarce N° 356, donde estará mi bandera de remates, por disposición del Sr. Juez en lo C. y C. de 1° Nominación, dictada en juicio Testamentario de don Jaime Canudas, subastaré sin base, al contado, los siguientes bienes muebles, al detalle:

1 Biblioteca
1 mesa cedro, chisea
1 toilet, 3 lunas
6 sillas Viena
2 sillas esterilla
2 sillones alcochar
1 estante madera
1 juego comedor compuesto:
1 mesa, 1 aparador, 1 trinchante, (cedro)
1 cama hierro
1 mesa luz
1 colchón (1 plaza)
4 almohadas
2 frazadas
1 canasto mimbre
4 fundas
1 báscula
1 estante madera
1 cama hierro (1 plaza)
10 macetas portland
4 carretillas hierro.
4 caballetes madera
1 morsa
2 armarios para herramientas
7 escaleras maderas viejas
3 hojas puertas

323 chapas zinc canalata, im-
portadas y nuevas
1 mesa para dibujo
1 escritorio roble con 7 cajones
1 sillón escritorio
1 ropero cedro (luna rota)
1 ropero roble
6 sillas baqueta, acolchadas
1 heladera roble, para hielo
4 baules (viejos)
4 perchas madera
1 mesa madera
3 sillas paja
2 mesas para cocina
1 estante útiles cocina
1 cocina económica
1 batería cocina
10 servilletas
1 botellón barro
2 volijas usadas
1 porta lámpara eléctrico
1 trípode teodolito
1 biombo madera
1 estante madera
1 estuche aparato fumigador (incomp.)
2 reglas y 3 escuadras dibujo

jo
3 biombos alpillera
1 biombo madera
3 arañas lámparas
1 reloj mesa
1 juego cristal para agua 18 copas
6 copas cristal (licor)
2 vasos para agua
1 bandeja metal
1 cuchillo caza
1 anillo oro y platino
1 reloj bolsillo, oro, (Longines)
1 revólver, 6 tiros (Tanque) calibre 32
1 galpón con el maderamen y 129 chapas zinc
1 galponcito con el maderamen y 9 chapas zinc
1 habitación madera con 6 chapas zinc
1 habitación cocina con 9 chapas zinc
1 lote tablas y tablones (al bafil)
1 lote tirantes y maderas varias.

1 carrito de mano
15 palas surtidas
1 combo.
8 palas surtidas
1 rollo cable acero
1 rollo soga cáñamo
2 roldanas madera
1 azadera hierro
3 cintas ruleta
3 cerraduras Yale
1 azucarera metal
1 cafetera metal
8 tazas té
4 tazas café
2 cafeteras eléct.
1 cafetera metal
1 soperas aluminio
2 fruteras cristal
1 centro mesa metal
1 jorra vidrio
1 mantiguera vidrio
2 fuentes loza
19 platos loza
1 alcusa metal
4 zarandas albañil
1 rollo alambre tejido
2 soportes hierro para letras

El zinc que se halla sin instalarse se venderá en lotes de 10 chapas.

Exposición en el local indicado para el remate, todos los días de 9 a 12 y de 16 a 19 a partir del día 1° de Diciembre.

Los lotes serán numerados y no podrá alterarse la cantidad de objetos de cada lote.

El valor de la compra deberá abonarse en el acto del remate. Comisión 10% a cargo del comprador.

J. R. DECAVI — M. P.
e) 27/11 al 17/12/51.

N° 7619 — Por MARTIN LEGUIZAMON

J U D I C I A L

El 15 de diciembre próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberch 323 venderé con las bases que se detallan los siguientes bienes: heladera y vitrina combinada, 4 puertas motor eléctrico corriente continua N° 284 base \$ 8.250

Heladera Suplex 4 puertas, gabinete madera roble N° 477 con motor eléctrico Tom-Gim corriente continua 1/2 caballo y demás accesorios base \$ 6.075.

Dos ventiladores: 1 marca Genalex N° 267, corriente continua y otro Turena N° 289 corriente continua base \$ 460. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez la Instancia, 3ra. Nominación Juicio: Concurso especial Francisco Moschetti y Cia. vs. Carlos de la Cámara y otro.

e) 23/11 al 14/12/51

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

N° 7669 — INSCRIPCION DE MARTILLERO. —

De acuerdo con el artículo segundo de la ley 1127, se hace saber a los interesados que don Julio César González Campero, ha solicitado su inscripción como Martillero Judicial ante la Excm. Corte de Justicia. — Salta, 4 de Diciembre de 1951.

JAVIER CORNEJO SOLA

CITACION A JUICIO

N° 7687 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita durante veinte días a doña Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk a que comparezca ante este Juzgado durante dicho término en el juicio: — Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk — Divorcio y tenencia de hijo, bajo

apercibimiento de nombrarse defensor si la demandada no concurrese. — Publicaciones Boletín Oficial y "Foro Salteño". — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 29 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 10/12/51 al 8/1/52.

N° 7662 — En el juicio "AUSENCIA con PRESUNCION de FALLECIMIENTO de PEDRO DEQUECH", el Señor Juez Dr. Jerónimo Cardozo cita a Pedro Dequech por edictos a publicarse en "FORO SALTEÑO" y BOLETIN OFICIAL, una vez por mes, cada seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción de fallecimiento del nombrado. Se le hace saber la iniciación de este juicio, Salta, 29 de octubre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 10/12/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7681. — CONTRATO DE SOCIEDAD, AMPLIACION DE CAPITAL Y SESION DE CUOTAS. — Entre los señores ALBERTO GUZMAN ARIAS, argentino, casado, mayor de edad y don RAMON JUAN CARLOS HERRERA, argentino, casado mayor de edad, domiciliados en la localidad de Metán de esta Provincia, como únicos integrantes de la Sociedad GUZMAN ARIAS Y HERRERA Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la mencionada localidad, que fuera constituida según contrato privado celebrado con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de febrero del mismo año, al folio trescientos setenta y nueve, asiento dos mil trescientos cuarenta y tres del libro veinticuatro de Contratos Sociales, formalizan el siguiente convenio ampliatorio del referido contrato:

1º — El capital social queda establecido en la suma de Cuatrocientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y formado por los Doscientos mil pesos que constituirían dicho capital según la cláusula cuarta del contrato original y la suma de doscientos cincuenta mil pesos que los socios han aportado con anterioridad al treinta de junio del año en curso en la forma y proporción siguiente: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sean ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, el señor Alberto Guzmán Arias y Cien mil pesos o sean cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional, el señor Ramón Juan Carlos Herrera, provenientes dichas sumas de utilidades que correspondieron a los aportantes de ejercicios anteriores que no fueran retiradas y que fueron acreditadas en sus respectivas cuentas particulares, según balance general practicado al día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno que debidamente firmada por los socios y por el Contador Público don Antonio Forcada, se acompaña con este convenio. — Por consiguiente, en las respectivas cuentas particulares de los socios se formularán los débitos correspondientes a estos aportes ampliatorios. — En su virtud, el capital que corresponde en la sociedad a cada uno de los socios es el siguiente: Trescientos mil pesos, o sean trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, al señor

Alberto Guzmán Arias; y Ciento cincuenta mil pesos, o sean ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, al señor Ramón Juan Carlos Herrera. —

2º — El socio señor Alberto Guzmán Arias, con la expresa conformidad del socio señor Herrera, cede por este mismo acto a favor de su hijo Martín Alberto Guzmán Arias, argentino, soltero, mayor de edad y domiciliado también en Metán, cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea en total Cien mil pesos moneda nacional, de las que constituyen su capital; incorporándose en consecuencia a la sociedad como socio al señor Martín Alberto Guzmán Arias, con un capital de Cien mil pesos moneda nacional. — El señor Martín Alberto Guzmán Arias, suscribe también, en consecuencia, este convenio manifestando su expresa aceptación de la cesión referida como asimismo de todas las cláusulas de este convenio y del referido contrato de constitución de la sociedad que declara conocer y al que adhiere sin reservas. —

3º — Se modifica la cláusula sexta del contrato original, que queda establecida en la siguiente forma: "La dirección de la sociedad será ejercida por el socio don Alberto Guzmán Arias. — La administración de la misma será ejercida por don Ramón Juan Carlos Herrera unido a cualquiera de los otros dos socios, debiendo actuar en conjunto con uno de ellos en todos los casos teniendo en la misma forma, es decir el socio señor Herrera unido a cualquiera de los otros socios, el uso de la firma social". El señor Guzmán Arias queda expresamente facultado para delegar sus atribuciones de administración en un tercero, en cuyo caso, la administración y uso de la firma social deberá hacerse por el delegado y el socio señor Herrera en forma conjunta. — Testado dos palabras, no valen

4º — Modificase el artículo octavo del contrato originario en la siguiente forma: "El socio señor Herrera tendrá en la sociedad las funciones de factor, encontrándose obligado a prestar su atención personal y su trabajo a los negocios sociales en forma exclusiva, sin poderlos distraer en otras ocupaciones. — De estas obligaciones se encuentran librados los señores Guzmán Arias". —

5º — Modificase el artículo noveno del contrato social que quedará de esta manera: "Las utilidades de la sociedad se distribuirán de la siguiente manera: el cinco por ciento de ellas se destinará a formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Del remanente, previa deducción de

las sumas necesarias para formar la reserva de fondos destinados a atender las obligaciones de la Ley nacional once mil setecientos veintinueve, corresponderá el veinticinco por ciento al socio señor Ramón Juan Carlos Herrera como una compensación por la obligación relacionada con su trabajo personal en la sociedad. Y el saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en forma proporcional entre los socios de acuerdo con sus capitales respectivos. —

6º — Modificase el artículo duodécimo del contrato social, que queda redactado en la siguiente forma: "En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los otros socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes de los mismos, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que correspondieran al socio fallecido, de conformidad al próximo balance anual a realizarse, hasta cuya fecha se considerará al fallecido o incapaz como socio; el pago en ese caso solo será exigido a la sociedad dentro del término de seis meses, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del interés correspondiente, al tipo que cobrara el Banco de la Nación Argentina; ó b) Proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán estos unificar su representación. Los herederos podrán poner un representante único en la sociedad durante el período de operación, a que tienen derecho los socios sobrevivientes, referido en la cláusula quinta". —

7º — Modificase la cláusula décima sexta del contrato social, en la siguiente forma: "Después de cada balance y de conformidad con los resultados del ejercicio vencido y las perspectivas del futuro, como también en consideración al costo de la vida, los socios determinarán las sumas que cada uno podrá retirar mensualmente de la sociedad para la atención de sus gastos personales, con imputación a lo que por el contrato social les correspondiera en el ejercicio anual. — La determinación de ello se hará constar en el acta respectiva". —

8º — Bajo las bases precedentemente determinadas, las partes dejan formalizado este convenio ampliatorio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en constancia tres ejemplares de un mismo tenor en Metán, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno. —

BALANCE GENERAL 2º EJERCICIO
PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1951

REPUESTOS INTERNATIONAL	\$ 140.095.48	
ELECTRICOS	" 16.752.87	
LUBRICANTES:	" 13.163.48	
NEUMATICOS:	" 19.201.80	
REPUESTOS VARIOS:	" 315.041.83	
DEUDORES VARIOS:	" 203.522.81	
CAJA:	" 6.710.68	
BCO. NACION ARGENTINA CTA. CTE.	" 3.976.65	
MUEBLES, UTILES E INSTALACIONES:	" 8.254.00	
PROVEEDORES:	" 211.68	
ENVASES:	" 690.00	
BIENES RAICES:	" 33.664.92	
DEUDORES VARIOS	\$ 3.507.05	
PROVEEDORES	" 110.506.80	
OBLIGACIONES A PAGAR	" 32.431.80	
JUBILACIONES LEY 31685/44	" 6.768.10	
A. GUZMAN ARIAS	" 229.096.51	
JUAN CARLOS HERRERA	" 156.025.70	
FONDOS RESERVA LEGAL	" 16.385.40	
RESERVA LEY 11.729	" 6.564.84	
CAPITAL	" 200.000.00	
	<hr/>	
	\$ 761.286.20	\$ 761.286.20

METAN, 30 DE JUNIO DE 1951.

GUZMAN ARIAS Y HERRERA

Soc. de Resp. Ltda. Cap. \$ 200.000

Certifico que están conformes las existencias y valores asignados en la formación de las cuentas activas y pasivas que forman el precedente Balance con los comprobantes y antecedentes que he tenido a la vista, Metán, 7 Noviembre 1951.

12/12/51.

ANTONIO FORCADA
Contador Público

Nº 7680 — PRIMER TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS. AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NUEVA COMPAÑIA MINERA INCAHUASI". En la ciudad de Salta, República Argentina, a once días de Diciembre, de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano Público titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: Don CARLOS PATRON URIBURU; don LUIS PATRON COSTAS; ingeniero don EDUARDO PATRON COSTAS; doctor ADOLFO GARCIA PINTO; don FRANCISCO CAPOBIANCO; don PATRICIO MARTIN CORDOBA; doctor CARLOS CORNEJO COSTAS; don BENJAMIN FIGUEROA, los ocho argentinos, casados en primeras nupcias y don FEDERICO HETTMAN, norteamericano, viudo de segundas nupcias; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fé, concurriendo a este otorgamiento los seis primeros y el último por sus propios derechos; el doctor Cornejo Costas en nombre y representación de los señores don CARLOS PATRON COSTAS, don ENRIQUE EDUARDO PATRON COSTAS, y don CARLOS JOSE HETTMAN y el señor Figueroa en nombre y representación de don NESTOR PATRON COSTAS, estando acreditada la personería del doctor Cornejo Costas con los poderes especiales que se hallan transcritos a folios mil uno al mil cinco de mi protocolo en curso y la del señor Figueroa con el poder especial otorgado ante el suscrito escribano corriente al folio dieciséis de mi protocolo del corriente año, cuyas partes pertinentes dicen: "En

la ciudad de Buenos Aires... ante mí... comparece al señor Carlos José Hettman, argentino, soltero... y expone: Que confiere poder especial a favor del doctor Carlos Cornejo Costas... para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura o las escrituras que sean necesarias a fin de efectuar transferencias de cuotas, aumento de capital y otras modificaciones al contrato de la Nueva Compañía Minera Incahuasi, Sociedad de Responsabilidad Limitada... C. J. Hettman... Ante mí: Roberto V. Valentín". "En esta ciudad de Buenos Aires... ante mí... comparece el señor don Carlos Patrón Costas... y dice: Que confiere poder especial a favor del doctor Carlos Cornejo Costas... para que lo presente en todo lo concerniente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incahuasi"... exprese su conformidad con la ampliación del capital de la misma y haga los aportes... otorgue, acepte y firme las escrituras públicas... C. Patrón Costas... Ante mí: Federico Alvarado Alisedo". "En la ciudad de Buenos Aires... ante mí... comparece el doctor Enrique Eduardo Patrón Costas... y dice: Que confiere poder especial a favor de don Carlos Cornejo Costas... para que en su nombre y representación otorgue y suscriba la o las escrituras públicas de aumento de capital, transferencias de acciones y modificaciones del contrato constitutivo de la Sociedad "Nueva Compañía Minera Incahuasi", Sociedad de Responsabilidad Limitada... E. Patrón Costas... Ante mí: F. G. Verde". "En la ciudad de Salta... ante mí... comparece don Néstor Patrón Costas... y dice: Que confiere poder especial a favor del señor

Benjamín Figueroa... para que lo represente en todos sus asuntos relacionados con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incahuasi", de la que el otorgante forma parte como socio, a cuyo efecto lo faculta para convenir con los demás socios la modificación del contrato social... aumento del capital social; para que en dicho aumento de capital suscriba e integre las cuotas que se le asignan... otorgue, acepte y firme las respectivas escrituras... N. Patrón Costas". Lo transcripto es conforme con las partes pertinentes de los documentos de referencia, doy fé. Y los señores Carlos Patrón Urriburu, Luis Patrón Costas, Eduardo Patrón Costas, Adolfo García Pinto, Francisco Capobianco, Patricio Martín Córdoba y Federico Hettman, por sus propios derechos y los señores Cornejo Costas y Figueroa, por sus representantes los señores Carlos Patrón Costas, Enrique Eduardo Patrón Costas, Carlos José Hettman y Néstor Patrón Costas, dicen: Que los nombrados señores Patrón Urriburu, Patrón Costas, García Pinto, Hettman, Capobianco y Córdoba son actualmente los únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incahuasi", según resulta de la escritura de constitución de la Sociedad de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve autorizada por el escribano don Arturo Peñalva e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio noventa y cinco, asiento número mil doscientos cincuenta del libro diecinueve de Contratos Sociales y de la escritura de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, de transferencia de cuotas, autorizada por el suscrito escribano e inscripta en el citado Registro al folio ciento noventa y dos, asiento número dos mil seiscientos treinta y cinco del libro veinticinco de Contratos Sociales. Que la sociedad se constituyó con un capital de cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una y distribuido entre los actuales socios en la proporción que se expresa en la escritura citada en último término. Que según consta en los libros de la sociedad, para la compra de la propiedad minera "San Antonio", ampliación de la planta industrial y adquisición de maquinarias, los socios hicieron nuevos aportes de capital, invirtiéndose además gran parte de las utilidades que a éstos les correspondían en los negocios sociales. Que a fin de regularizar esa situación, en Junta de Socios celebrada el treinta de Enero del corriente año, se resolvió aumentar el capital social de conformidad con el balance general practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, del que agrego una copia a la cabeza de esta escritura firmada por el gerente señor Federico Hettman y el contador señor Eugenio A. Romero. Que según resulta de dicho balance, han quedado incorporados al capital social los bienes adquiridos con esos aportes y con las utilidades de los socios. En consecuencia, declaran: Que a partir del primero de Febrero del corriente año, queda aumentado el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incahuasi" en la suma de: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, apartado e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Néstor Patrón Costas, cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos; don Carlos Patrón Urriburu, cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos; don Adolfo García Pinto, cuatrocientos setenta y un mil doscientos pesos; don Carlos José Hettman,

cuatrocientos sesenta y un mil doscientos pesos; don Federico Hettman, dieciséis mil doscientos pesos; don Eduardo Patrón Costas, doscientos sesenta y cuatro mil cien pesos; don Carlos Patrón Costas, doscientos treinta y cinco mil setecientos pesos; don Luis Patrón Costas, doscientos treinta y cinco mil setecientos pesos; don Patricio Martín Córdoba, ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos y don Francisco Capobianco, ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional. Que, con el aumento de capital queda modificada la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de Tres millones setecientos veintidos mil setecientos pesos moneda nacional dividido en treinta y siete mil doscientos veintisiete cuotas de cien pesos cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Néstor Patrón Costas, cinco mil quinientos ochenta y cuatro cuotas o sean quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos; don Carlos Patrón Uriburu, cinco mil quinientos ochenta y cuatro cuotas o sea quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos; don Adolfo García Pinto, cinco mil trescientas noventa y ocho cuotas o sean quinientos treinta y nueve mil ochocientos pesos; don Carlos José Hettman, cinco mil trescientas noventa y ocho cuotas o sean quinientos treinta y nueve mil ochocientos pesos; don Federico Hettman, ciento ochenta y seis cuotas o sean dieciocho mil seiscientos pesos; don Enrique Patrón Costas, tres mil veinticinco cuotas o sean trescientos dos mil quinientos pesos; don Eduardo Patrón Costas, tres mil veinticinco cuotas o sean trescientos dos mil quinientos pesos; don Carlos Patrón Costas, dos mil seiscientos noventa y nueve cuotas o sean doscientos sesenta y nueve mil novecientos pesos; don Patricio Martín Córdoba, un mil ochocientos sesenta cuotas o sean ciento ochenta y seis mil pesos y don Francisco Capobianco, un mil setecientos sesenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y seis mil novecientos pesos moneda nacional". El capital está representado por el activo líquido de la sociedad según el balance agregado a la presente y lo componen las propiedades mineras, edificios, construcciones, maquinarias, herramientas, equipos e instalaciones, muebles, útiles y demás bienes que se expresan en el citado balance. Y los comparecientes agregan: Que quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social y que ratifican la condición de gerente del señor Federico Hettman, domiciliado en la calle Córdoba número ciento noventa y ocho de esta ciudad, cuyos datos personales se consignaron al comienzo de esta escritura. Leída que les fué los comparecientes se ratifican en su contenido y firman como acostumbra hacerlo con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé. Redactada en cinco sellos notariales números: cero cero ocho mil noventa y tres, cero cero ocho mil noventa y cuatro, cero cero ocho mil noventa y cinco, cero cero ocho mil trescientos treinta y dos y cero cero ocho mil trescientos treinta y tres y el presente que se agrega número cero cero ocho mil trescientos treinta y cuatro. Sigue a la de número anterior que termina al folio un mil seiscientos y dos. Rasgado: y ción i-dos mil-ocho. co. Vale. FEDERICO HETTMAN, LUIS PATRON, COSTAS, A. GARCIA PINTO B. FIGUEROA, C. CORNEJO COSTAS, P.

MARTIN CORDOBA, E. PATRON COSTAS, F. CAPOBIANCO, C. PATRON UREBURU. Tgo. Fran- cisco Lira. Tgo. Humberto Brizuela. Ante mí: RAUL PULO. Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad "Nueva Compañía Minera Incahuasi" expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. RAUL H. PULO, Escribano.

e) 12 al 18/12/51

Nº 7675 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE. — Aserradero San Antonio — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Oscar Bernardo Frías, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Patrón Costas; don Roberto Luis Patrón Costas, casado en primeras nupcias con doña Nelly Yone Lucía Barni; don José María Navamuel, casado en primeras nupcias con doña Elena Patrón Costas, y don Luis Juan Bautista Betti, viudo de primeras nupcias de doña Zulema Angélica Pozos, todos argentinos, vecinos de esta ciudad y domiciliados el primero en la avenida Belgrano número mil ciento ochenta y seis, el segundo y tercero en la calle Belgrano número trescientos ochenta y ocho y el último en la calle Florida número doscientos sesenta, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé, y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan por este acto en los siguientes términos: PRIMERO. — La sociedad tiene por objeto la compra y venta e industrialización de maderas en general con la base del aserradero a instalarse en esta ciudad en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. — SEGUNDO. — La sociedad girará con rubro de "Aserradero San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad y su domicilio en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. — TERCERO. — El término de duración será de diez años a contar desde el primero de noviembre del año en curso, en que empezó de hecho su existencia, ratificando todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy — CUARTO. — El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se suscribe por los socios en proporciones iguales, o sea ciento cincuenta cuotas, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital queda totalmente integrado con el inmueble, maquinarias, instalaciones, rodados, herramientas, materiales, repuestos y créditos activos que se detallan en el inventario suscrito por los socios y certificado por el contador público nacional don Carlos Gómez Rincón hijo que se agrega a la presente en cuatro fojas útiles y que se declara parte integrante del presente contrato. La sociedad toma a su cargo un pasivo de ochenta y seis mil trescientos diez y seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, constituido por los ru-

bro que se detallan en el inventario citado. — El socio don Roberto Luis Patrón Costas aporte a la sociedad, con parte de sus cuotas de capital, un inmueble consistente en el terreno con los galpones construidos en el mismo y demás edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Coronel Suárez entre la calle General Güemes y la avenida Belgrano, señalada la edificación con el número doscientos cincuenta y siete, distante cuarenta metros desde el eje de la pared que limita el lado Sud a la actual línea de edificación de la avenida Belgrano, compuesto, según el plano catastral de Dirección General de Inmuebles, de una extensión de: cincuenta y un metros cincuenta centímetros en su lado Norte; cincuenta y un metros en su lado Sud; cincuenta metros en su lado Este sobre la calle Coronel Suárez y cincuenta metros cincuenta centímetros en su lado Oeste, perímetro que en cierra una superficie de dos mil quinientos sesenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites actuales: al Norte y al Oeste, con la parcela uno perteneciente a la Sociedad de Beneficencia de Salta; al Sud, con las parcelas tres y siete de Victoria Viñuales de Martínez y la parcela ocho de Juan Navarro Parra, y el Este, con la calle Coronel Suárez. — En la nomenclatura catastral de Dirección General de Inmuebles el predio de que se trata figura individualizado como parcela dos de la manzana ciento cuatro, sección G, circunscripción primera, partida seis mil ochocientos cuarenta y ocho. — Título. — Corresponde a don Roberto Luis Patrón Costas el inmueble descrito por compra que, en mayor extensión, hizo a la Iglesia o Arquidiócesis de Salta, según escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Francisco Cabrera con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete, la que se inscribió al folio sesenta y nueve, asiento número noventa y cinco, del libro catorce de títulos de la Capital. — Se fija como valor de dicho inmueble la suma de cien mil pesos moneda nacional, con que figura en el inventario citado anteriormente. — En consecuencia, el señor Patrón Costas transfiere a la sociedad "Aserradero San Antonio" — Sociedad de Responsabilidad Limitada todos los derechos de posesión y dominio que le corresponden en el inmueble descrito, obligándose con arreglo a derecho. — QUINTO. — La sociedad será administrada por los cuatro socios en el carácter de Gerente, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos, pero debiendo, cuando se trate de obligar en cualquier forma a la sociedad, actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — Tendrán, a tal fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, sí, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre

asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; solicitar préstamos de dinero en los Bancos oficiales o particulares y suscribir las correspondientes obligaciones, así como la renovación de las mismas; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otras cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar, en fin todos los actos propios de la administración. — **SEXTO.** — Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. — Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que tiene por objeto la sociedad, ni asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. Les es igualmente prohibido realizar prestaciones a título gratuito y obligar a la sociedad como fiadora, en ningún caso. — **SEPTIMO.** — La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un presidente. La Junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oír los informes de los gerentes y adoptar las resoluciones que estime del caso sobre los negocios sociales, fijar directivas y dar las instrucciones a las que deberán someter sus gestiones los gerentes. — **OCTAVO.** — Podrá reunirse la Junta, además, extraordinariamente, a solicitud de dos socios por lo menos. — Para las reuniones que deba realizar la Junta a solicitud de dos o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación no menor de diez días mediante carta certificada. — **NOVENO.** — La Junta podrá funcionar válidamente con la asistencia de tres socios por lo menos. — Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta, podrán ser representados en ellas por otros socios mediante autorización escrita. — **DECIMO.** — De todas las reuniones que celebre la Junta se levantará acta correspondiente en un libro que se llevará al efecto, acta que, previa aprobación, será suscrita por los socios concurrentes. — En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por los socios para ser representados en la Junta. — **DECIMO PRIMERO.** — La Junta no podrá tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y representados en la misma, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. — **DECIMO SEGUNDO.** — La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los gerentes con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. — La Junta fijará, anualmente, asimismo, las asignaciones que en carácter de sueldo tendrán los Gerentes y las cantidades que podrán retirar los socios para

gastos particulares. — **DECIMO TERCERO.** — Anualmente, en el mes de noviembre, o antes si la Junta de socios lo considera necesario, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por todos los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. — Si dicho Balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — **DECIMO CUARTO.** — De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital suscrito. — El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — **DECIMO QUINTO.** — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, si sus herederos no desearan continuar en la sociedad, las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido, resultantes del último balance que se hubiera practicado, les serán devueltas a sus sucesores legales en veinte cuotas mensuales e iguales, con más el diez por ciento de interés anual que se liquidará desde la fecha del último balance. — **DECIMO SEXTO.** — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencias entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros o arbitadores amigables componedores uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un quinto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — **DECIMO SEPTIMO.** — En todo lo no previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del código de comercio y código civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — **Certificados.** — Por el certificado número ocho mil ciento veinte y siete de fecha cinco del corriente y por los de Dirección General de Rentas, Receptoría Municipal y Administración de Obras Sanitarias de la Nación, que se agregan a la presente se acredita: Que don Roberto Luis Patrón Costas no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes y que el inmueble que transfiere por este acto, inscripto a su nombre, no reconoce ningún gravamen, ni ha sufrido alteraciones en el dominio, teniendo pagados: la contribución territorial y los servicios municipales y sanitarios hasta el presente año inclusive, encontrándose situado en cuadra no pavimentada. — Por el referido certificado de Dirección General de Inmuebles se justifica, asimismo, que los demás contratantes no se hallan inhabilitados para disponer de sus bienes. En la forma expresada dan por terminado este contrato y se obligan con arreglo a derecho. — En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlos, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en seis sellos notariales numerados sucesivamente del ocho mil trescientos cincuenta al ocho mil trescien-

tos cincuenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cincuenta y cinco; doy fe. — Sobre borrado: anu; Entre líneas: tomar — anualmente — si sus herederos no desearan continuar en la sociedad: vale. — JOSE E. NAVAMUEL. OSCAR B. FRIAS. — ROBERTO PATRON COSTAS. — LUIS BETTE. Tdo.: Julia Torres. Tgo.: Emilio Díaz. Ante mí: A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo: doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en seis sellos de un peso — números: del catorce mil cuatrocientos doce al catorce mil cuatrocientos quince, catorce mil ochocientos treinta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. ARTURO PEÑALVA, Escribano.

e) 11 al 17/12/51.

Nº 7663 — **PRORROGA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — Entre los abajo firmados SIMON ISAAC LEVIN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Esther Goldmann, domiciliado en la calle Pueyrredón 468, y HUMBERTO TEOFILO MATORRAS, casado en primeras nupcias con doña Gloria Sofia Narry, domiciliado en la calle Florida 647, ambos de esta ciudad, siendo mayores de edad y hábiles, establecen: Que por contrato privado otorgado entre ambos de fecha 24 de junio de 1948 del que se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio 65 asiento 2062 del Libro 24 de Contratos Sociales, el 16 de julio de 1948, constituyeron entre sí una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Casa Lemar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del negocio que con esa denominación tienen establecido en la calle Florida 139 de esta Ciudad, que habiendo expirado el día 16 de julio del corriente año el plazo prefijado en el contrato para la duración de la sociedad, habiéndose convenido en la misma cláusula que de común acuerdo entre los socios dicho plazo podría prorrogarse por dos años más, han resuelto en dicha fecha hacer efectiva la prórroga, ampliando la existencia de la sociedad por un nuevo período de dos años a contarse desde la expiración de la anterior o sea desde el día 16 de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de esta renovación, a cuyo fin formalizan el siguiente contrato ampliatorio de la mencionada Sociedad:

Art. 1º — La Sociedad continuará con el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los mismos socios don Simon Isaac Levin y don Humberto Teófilo Matorras, con la denominación de "CASA LEMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto como hasta ahora la explotación del negocio de compra y venta de casimires, torros para sastres y demás artículos anexos, ampliando sus ramos a la compra y venta de artículos de mercadería, sastrería, tienda y anexos.

Art. 2º — La Sociedad continuará su giro bajo la misma razón adoptada de Casa Lemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada y durará dos años, prosiguiendo su existencia desde la ya expresada fecha 16 de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen sus efectos y ratifican formalmente todos los actos realizados desde enton-

cés por la firma social con todas sus consecuencias, debiendo finalizar las operaciones el día 15 de Julio de 1953, si los socios no resolvieran prorrogarla por otro período.

Art. 3º) — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, en la calle Florida N° 139.

Art. 4º) — El capital social lo constituye la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, constituido por todas las existencias en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos y demás detalles especificados en libro inventario y en el balance practicado el día 31 de Julio de 1951 que consta en los libros sellados de la Sociedad y una copia se entregará a sus efectos al Registro Público de Comercio suscripto por el Contador don Jorge Inocencio Medina, capital éste que se encuentra integrado en la siguiente forma: Don Simon Isaac Levin integró 600 cuotas de \$ 100.— cada una o sean \$ 60.000.— m/n. y don Humberto Teófilo Matorras integró 400 cuotas de \$ 100.— cada una o sean \$ 40.000.— m/n.

Art. 5º) — La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio don Humberto Teófilo Matorras, con el cargo de Socio Gerente con todas las facultades inherentes al cargo, y quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman el objeto social con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato, requiriéndose especialmente para todo acto de enajenación de inmuebles la conformidad de todos los socios, prestada en el instrumento respectivo. — b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentino, del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro, con arreglo a las leyes y Reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. e) Constituir o aceptar hipotecas u otros derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente, cedérselos o subrogarlos, siendo indispensable el concurso de todos los socios para la constitución de derechos reales sobre los bienes sociales. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto:— librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada

por los Bancos, y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores; poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — j) Contratar el personal indispensable para el funcionamiento del negocio que explota la Sociedad, con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos, y conceder habilitaciones. — Cuando el socio gerente don Humberto Teófilo Matorras se encontrara ausente, por cualquier motivo, lo sustituirá en la Gerencia del negocio el otro socio don Simon Isaac Levin quien ejercerá las facultades otorgadas anteriormente al titular Sr. Matorras, percibiendo la misma remuneración que en este contrato se le fija a aquél. — La sustitución comenzará y terminará cuando el Gerente Sr. Matorras lo comuniqué por escrito al socio Sr. Levin.

Art. 6º) — Anualmente o sea el 31 de Julio de cada año se practicará un balance general e inventario del giro social, estando los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparo al mismo. — Si así no lo hicieran dentro de los 15 días posteriores a su terminación se lo tendrá por conformado.

Art. 7º) — El socio don Simon Isaac Levin tendrá derecho a revisar cuando lo crea conveniente los libros de contabilidad, balances y otras operaciones comerciales aconsejando las medidas que estimare convenientes para la mejor marcha de la Sociedad debiendo quedar a cargo de la Gerencia en los casos previstos en el Art. 5º.

Art. 8º) — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se reservará un 5% para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10% del capital social, y el saldo líquido obtenido se distribuirá, el 80% para el socio señor Matorras y el 40% para el socio señor Levin, debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción.

Art. 9º) — Se conviene en asignarle al socio gerente un sueldo mensual de \$ 1.300.— m/n. que se cargará a la cuenta de gastos generales.

Art. 10º) — Cada uno de los socios podrán retirar mensualmente para sus necesidades la suma de \$ 1.000.— m/n., importes que se imputarán a sus cuentas personales y a cargo de sus ganancias. — A más podrán retirar y también a cuenta de las ganancias de cada uno, una suma no mayor de \$ 5.000.— m/n., debiendo este retiro ser autorizado por el socio gerente, para lo que este deberá considerar el estado general del negocio por cuanto el mismo no deberá perturbar en ningún caso la marcha regular de la Sociedad.

Art. 11º) — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de inmediato se procederá

a un balance general para determinar el capital del socio fallecido el que le será entregado a sus herederos en el plazo hasta seis meses.

Art. 12º) — En caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá en la forma y condiciones que los socios de común acuerdo encuentren convenientes y más ventajosas para los intereses sociales.

Art. 13º) — Cualquier divergencia que suscitare durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y en caso de disidencia estos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable.

Art. 14º) — Todo lo que no esté previsto en este contrato queda sujeto a lo establecido en la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada N° 11.645, por la que se registró esta Sociedad. — Ratificado que fué se suscriben por los socios dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta, a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Una palabra testada. No vale.

SIMON ISAAC LEVIN — H. T. MATORRAS
Certifico que las firmas que anteceden y dicen: S. I. Levin y H. T. Matorras, son auténticas de los señores Simon Isaac Levin y Humberto Teófilo Matorras, personas a quienes conozco, habiendo sido ellas puestas en mi presencia, como también efectuaron la ratificación del contrato que antecede. — Salta, Diciembre 1º de 1951. Doy fe.

e) 10/12/51 al 14/12/51.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7660 — VENTA DE NEGOCIO Se hace saber de acuerdo a los dispuesto por la Ley Nacional 11.867 que don MANUEL NOGALES vende a don ESTEBAN BITELLI, su negocio "BRINDIS BAR" ubicado en esta ciudad de Salta calle Balcarce N° 164. Oposiciones al Suscripto.

RICARDO E. USANDIVARAS Escribano Calle Mitre 398. Tel. 3647. SALTA

e) 6 al 12/51

Nº 7645 — VENTA DE NEGOCIO — Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscripto Escribano de Registro, se tramita la venta del negocio de ALMACEN, ubicado en esta ciudad en la casa calle Córdoba número 797 esquina Tucumán, de don MANUEL ALMANZA, a favor de don JOSE RUSSO, haciéndose cargo del pávido el vendedor. Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza número 434, teléfono 3144, de esta ciudad, donde las partes constituyen domicilio especial. Salta, diciembre 3 de 1951.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

e) 4 al 10/12/51.

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7677. — CENTRO GREMIAL DE CONDUCTORES DE COCHES

Por resolución de la C. D. se ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria pa-

ra el día 18 del Cte., mes a hors 21.— debiendo tratarse la siguiente Orden del Día:

- 1º — Lectura del acta anterior y aprobación.
- 2º — Informe estado de cuentas de Caja Social y Balance de Cooperativa, hasta el día 15 de Diciembre 1951.
- 3º — Renovación parcial de la Comisión Directiva y Fiscalizadora.

JUAN MASSARES **ANTONIO OLIVARES**
Secretario Presidente

Nº 7676 — Biblioteca Popular CAMPO CASEROS
Secretaría Rondeau 75 — Salta

La Biblioteca Popular de Campo Caseros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 del corriente a horas 21 de acuerdo al artículo de los Estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior
- 2º Lectura de la Correspondencia,
- 3º Informe de la Presidencia

- 4º Aprobación del Balance de Tesorería.
 - 5º Elección de las autoridades de la H. C. D.
 - 6º Asuntos varios.
- JOSE O. SILVETTI** **FRANCISCO OBERTI**
Secretario Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1951